



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO

*Resolución nº 7093, de 21 de noviembre de 2025, relativa a la modificación de la composición de la Junta de Gobierno.*

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 21 de noviembre de 2025, y número de registro 7093, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de noviembre de 2025, es necesario proceder a una nueva designación de los miembros de la Junta de Gobierno.

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Incluir como miembro de la Junta de Gobierno al Diputado Provincial D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, estando en consecuencia integrada, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores/as Diputados/as:

D<sup>a</sup> Marta Nieves Ballesteros

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica

D. José Eric Escobedo Jiménez

D. José Ramón Jiménez Domínguez

D. Antonio Mancilla Mancilla

D<sup>a</sup> María Cleofé Vera García

D. Antonio Díaz Sánchez

D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo

**SEGUNDO.-** Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA